

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

Armenia Q., fecha corresponde a la firma electrónica

Proceso Fijación de Alimentos y Regulación de Visitas
Demandante Sofia Andrea Galvis Arango en representación del menor de edad JMMG
Demandado Fabian David Murillo Cañas

El extremo pasivo solicitó en tiempo la adición del auto que convocó a audiencia y decretó pruebas para que el despacho se pronuncie sobre la petición probatoria elevada por la procuradora judicial.

Como en efecto tal pronunciamiento no aconteció, se procede a realizar el mismo, sin más elucubraciones.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Adicionar a la providencia del 28 de agosto hogaño, la realización de la visita incoada por la Procuradora Judicial de Familia.

SEGUNDO: Decretar la visita social por parte del equipo de trabajo social adscrito a los Juzgados de Familia de Armenia Quindío para que entregue informe respecto de:

- a. Condiciones socio – familiares del menor de edad.
- b. Estado de salud física y mental en que se encuentra el niño.
- c. Persona o personas que actualmente se encuentran ejerciendo la custodia y el cuidado personal de J. M
- d. Evolución familiar, social, psicológica y académica del menor de edad.
- e. Visita a la casa materna para establecer condiciones de salud, entorno familiar, espacio y tiempo que la madre puede dedicarle al niño.
- f. Visita a la casa paterna para establecer condiciones de salud, entorno familiar, espacio y tiempo que el padre puede dedicarle a su hijo.

Comuníquese lo anterior a la Coordinadora del Centro de Servicios, para que informe al despacho de manera inmediata la profesional asignada; hecho lo anterior compártase el expediente indicando que el informe debe ser

Auto 1585

63001311000320230009500

presentado con una antelación no inferior a 10 días a la realización de la audiencia convocada para el 14 de febrero de 2024 y el deber de comparecer a la misma.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a4159479e2699d5b8a415595358baf42f497f0d7a12ed702435c4c2729c229**

Documento generado en 13/10/2023 12:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>